

ACTA/No. DIECIOCHO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del seis de marzo del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luís Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciado Óscar Alberto López Jerez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. CASACIÓN. 4-C-2024.** Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia del Magistrado Marroquín quien se encuentra en misión oficial; no se han incorporado aún a sesión los Magistrados Martínez García y López Jerez. **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Se hace constar el retiro de los Magistrados Quinteros, Chicas y Calderón,** por haber conocido en procesos anteriores en el mismo caso. Se procede al punto **I. CASACIÓN. 4-C-2024. Se hace constar el ingreso de los Magistrados Martínez García y López Jerez quienes se suman a la votación**

de la agenda y se aprueba con Catorce votos. Magistrado Marroquín Galo expresa que en el recurso de casación 4-C-2024, se han incorporado las aportaciones recibidas en la Comisión provisional, creada para analizar el caso; entre éstas, se evaluaron los motivos de admisibilidad; licenciada F R expone casación 4-C-2024 surgida de proceso penal; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación inadmítase el primero, cuarto y sexto motivos de casación; admítase el segundo, tercero, quinto y séptimo motivos de casación; no ha lugar a casar la sentencia emitida por la Sala de lo Penal de esta Corte, por haberse respetado las reglas de la sana crítica, por haberse realizado examen de tipicidad conforme a derecho, remítanse los autos a la Sala de lo Penal para los efectos legales consiguientes; notifíquese: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: Que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día seis de marzo de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30, 33, 110 letras e y f de La Ley de Acceso a la Información*

Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019.Sentencia de Inconstitucionalidad 7-2006 de las diez horas del día veinte de agosto de 2014.El presente documento consta de tres páginas. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.